

Art. 3.º — El Tesoro Municipal procederá inmediatamente al cobro de las sumas respectivas, de conformidad con los datos de costo para cada propietario, que suministrará la Dirección de Obras Públicas Municipales.

Expedido en Bucaramanga, a primero de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Alcalde Municipal,

Roberto J. Gómez

El Secretario de la Alcaldía,

José M. Orozco

Decreto No. 53 de 1934.

(Agosto 8)

Por el cual se hacen unos nombramientos.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales, Decreto:

Art. 1.º — Por licencia de treinta días renunciables, concedida al señor Enrique Lombón E., nombrese en interinidad, Contralor Municipal, al señor Gabriel Villapade, a partir del nueve de los corrientes en adelante.

Art. 2.º — Por licencia de treinta días renunciables, concedida al Sr. Leopoldo Villapade E., para separarse del puesto de Secretario de la Contraloría Municipal, nombrese en interinidad al Sr. Epain Velasco.

Ar.

Art. 3.º — Nómbrase escribiente de la Alcaldía, en interinidad y enemplazo del señor Erain Velasco, al señor Leopoldo Villafañe G., por haber parado aquel a pique por otro cargo.

Art. 4.º — Nómbrase Oficial Mayor de la Alcaldía, en interinidad, al señor Angel María Chona.

Comuníquese a los nombrados y desíeles la debida posesión.

Expedido en Bucaramanga, a ocho de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Alcalde Municipal,

Rodr. Z. Arango

El Secretario de la Alcaldía,
José M. Ortiz

Decreto No. 54. de 1934.

(Agosto 13)

Por el cual se declara inexistente un nombramiento y se nombra el respectivo enemplazo.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales,

Decreto.

Art. único. — Declárase inexistente el nombramiento que para Ayudante de segunda de la Policía Municipal se había hecho en el señor Andrés Díaz Calderón y nómbrase en su reem-